

die quinta de estado de dichas diligencias y representaciones
 que se le aecho por los dueños de dichas barracas, a fin de que se
 suspendan por ahora por lo ynmediata que esta la obra de recada de
 este año, para que se continúen, y la Ciudad hauiendolo en-
 tendido, y teniendolo presentes las razones que concurren para
 las utilidades de dicha provincia, que memoradas con los yntereses
 que proponen dichos dueños de las barracas son de mas digna aten-
 zion: Acordo que dicho, continue dichas diligencias, y sal-
 gueren el efecto que esta mandado por la R. S. de 17 de
 Julio de 1700.

fierras concedidas
 al Ermitaño de las
 Ermita de S. Pezanos

El señor D. Luis Xavier Lexidor, a quien se comento el Reonozim-
 to de lo pedido por Juan Guaruco Ermitaño de la hermita de nra
 Señora de la Salud y nmediata al lugar de Al. Pezanos, sobre que
 se le conceda un pedazo de tierra Realengo, a fin de adha ermita
 de esta de staellas con poca diferencia para que esta Ermita,
 dio cuenta de haui echo dho Reonozim. y allado ser dicho pedazo
 de tierra y nutil, y que se concediese a dho Ermitaño, no se seguira
 por suyo; Ido por la Ciudad, Atendiendo a lo piadoso del
 motivo que mira a que el dho nutil que se queda de dho pedazo
 de tierra, pueda servir a mantenerse dicho Ermitaño para
 auer al cuidado de dicha hermita: le hizo gracia de dha tierra
 sin perjuicio de terceros y q, el tiempo de la Volun, de la Cui-

Procurador
 de asista al cobro de los
 papeles y caudales. En
 annido a cargo del
 S. C. Nueva y sumiente

Entre el Sr. D. Antonio Sandoval Lexidor =
 El señor D. Joseph Felix Lexidor y Procurador Gen, quise
 en notitia de la Ciudad haui muerto el ama dñada de dha R.
 Señor Pedro de Villanueva Jurado, y de depositario de sus propios y ventu-
 ra Ciudad hauiendolo entendido: Acordo que dho Cavallero Pro-
 curador General asista a Acobro de los Caudales y papeles que estavan
 a cargo de dicho señor Jurado. Como tal depositario, y que se le para
 primer Cauildo para nombrar en su lugar =

Para nombram. de
 de depositario de
 milizias =

Es notorio a la Ciudad un auto proveydo en dha R. de 17 de
 Julio, a fin de que nombre depositario para los efectos del R. de
 de milizias, respecto de haui muerto el tenor Jurado Pedro de
 Villanueva que lo era; y la Ciudad hauiendolo entendido:
 nombro por ahora por tal depositario al señor Fran. Serrano Ju-
 rado por la gran satisf. q, que tiene de su conozido y buen obrar =

En
 del adm. del almu di

En las escrituras de fianza dada por S. de
 Remendani a administrador del Almudi para que se de los caudales
 que entran en su poder por razon del nombram. que se hizo